



RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se conceden ayudas a estudiantes destinadas a financiar la realización de proyectos del Observatorio del Estudiantado-EresUO, 2024, en régimen de concurrencia competitiva

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Universidad de Oviedo, en su ámbito competencial estima conveniente implicar al estudiantado en todos los ámbitos de la participación universitaria, factor clave para que la Universidad de Oviedo sea cada día un poco más plural y democrática y, al mismo tiempo, conocer cuáles son los perfiles y necesidades del estudiantado ayudará a la Universidad de Oviedo a desarrollar políticas que se ajusten más a las necesidades reales de este colectivo.

SEGUNDO En fecha 15 de mayo de 2024 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la Resolución de 3 de mayo de 2024 del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases y se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas a estudiantes destinadas a financiar la realización de proyectos del Observatorio del Estudiantado-EresUO (2024), en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERO Por Resolución, de 19 de junio de 2024, del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, se hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos, en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>, requiriendo a las personas interesadas relacionadas en la misma para que en el plazo de diez días hábiles subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

CUARTO.- Finalizado el plazo de alegaciones, por Resolución, de 12 de julio de 2024 del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, se hace pública la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>

QUINTO.- Reunida la Comisión de Valoración según viene establecido en el correspondiente apartado de la citada convocatoria, en fecha de 25 de julio de 2024, previo estudio y valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración y procedimiento de concesión establecidos en la misma, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- I. Proponer la relación provisional de ayudas concedidas, por un importe de 2.000 euros, a los representantes de los proyectos que figuran en el Anexo I.
- II. Tras la valoración del Proyecto propuesto por Patricia Acebes Tamargo, responsable del proyecto, se decide que el presupuesto y la memoria presentados no son acordes con la Ayuda convocada, por lo que se estima no conceder importe alguno a este Proyecto. (Anexo II)

SEXTO.- Por Resolución de 26 de julio de 2024 del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, a la vista del informe adoptado por la Comisión de Valoración e incorporado en el acta de su reunión, se propone la concesión provisional de 3 ayudas a estudiantes destinadas a financiar la realización de proyectos del Observatorio del Estudiantado que se hace pública en la dirección de internet: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>, requiriendo a las



personas interesadas para que en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación pudieran presentar alegaciones a la misma.

SÉPTIMO.- El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, órgano instructor del procedimiento, transcurrido el plazo indicado sin que ninguna persona haya presentado alegaciones, formula el 28 de agosto de 2024 propuesta de concesión definitiva y la eleva a este Rectorado a los efectos previstos en la legislación vigente en materia de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La tramitación y concesión de esta ayuda, en régimen de concurrencia competitiva, se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de subvenciones del Principado de Asturias y el Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo.

SEGUNDO.- Según lo establecido en el artículo 67.1, del Acuerdo de 19 de enero de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Oviedo, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo «Con carácter general toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan, conforme a la normativa general de subvenciones».

TERCERO.- Para la concesión de la ayuda existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación 15.01.423A 481.50 del vigente presupuesto.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado, en uso de las competencias previstas en el art. 60 del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo.

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder 3 ayudas, por importe de 2000 € cada una, a los responsables del proyecto destinadas a financiar la realización de proyectos del Observatorio del Estudiantado-EresUO, 2024, de acuerdo con el Anexo I adjunto a la presente Resolución.

SEGUNDO.- Disponer la relación de ayudas no concedidas que se relaciona en el Anexo II y la de solicitudes admitidas en el Anexo III .

TERCERO.- La cuantía máxima que se podrá otorgar a cada proyecto, según la valoración obtenida, será de 2000 €.



CUARTO.- Conceptos subvencionables.

- Las ayudas previstas en esta convocatoria podrán cubrir los gastos estrechamente relacionados con los objetivos y el desarrollo de las acciones planificadas en el proyecto.
- Un 50% de la cuantía concedida será repartida entre los miembros del equipo solicitante como ayuda por el desarrollo del proyecto.
- La ayuda se dedicará a costes de ejecución para la creación de recursos, materiales y actividades, así como para la adquisición de herramientas digitales para el desarrollo del proyecto y la difusión de los resultados

QUINTO.- Para proceder al pago del importe de las ayudas se requerirán los justificantes de los gastos (facturas), que deberán figurar a nombre del solicitante. Todas las cuantías deberán justificarse mediante la factura correspondiente que deberá cumplir con los requisitos sobre los justificantes de gasto establecidos en el punto 5 de la Resolución de 11 de octubre de 2010 del Rector de la Universidad de Oviedo por la que se aprueban las Normas de Anticipos de Caja Fija de la Universidad de Oviedo (BOPA de 26 de octubre de 2010), modificada por Resolución de 30 de junio de 2011 (BOPA número 80, 4-VIII-2011)..

SEXTO.- Los integrantes de los grupos no podrán participar en más de dos proyectos del Observatorio a la vez ni recibir financiación de otras fuentes para proyectos de la misma naturaleza.

Los solicitantes no han de estar incurso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el art. 4.2 del anexo III del Reglamento de Gestión Económica y Financiera de la Universidad de Oviedo (BOPA de 31 de enero de 2022)

SÉPTIMO.- Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la concesión o desde la recepción de la comunicación telemática, en caso de que la reciban en fecha posterior a la publicación en la web para presentar su aceptación o renuncia, utilizando respectivamente los anexos V y VI de la convocatoria.

OCTAVO.- Las personas beneficiarias de las ayudas quedan obligadas a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Comunicar al Vicerrectorado de Estudiantes, si es el caso, su renuncia a la ayuda tan pronto como se produzca la causa que la determine.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones del disfrute de la subvención, presentando en el plazo establecido la documentación exigida. De forma específica, deberá presentar en formato pdf y a través de la aplicación web destinada al efecto, una memoria de seguimiento de las acciones desarrolladas a fecha de 20 de noviembre de 2024, empleando el impreso normalizado recogido en el anexo VII.
- d) Presentar, al término del proyecto, además de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, una memoria de actuación del cumplimiento de las acciones llevadas a cabo, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Para ello, se incorporará en formato pdf y a través de la aplicación web destinada al efecto, el impreso normalizado recogido en el anexo VIII, y en cualquier caso con anterioridad al 20 de noviembre de 2024.



Universidad de Oviedo

NOVENO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la intranet de la Universidad de Oviedo: <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado> y remitirla, de conformidad con lo previsto en los artículos 18.2 y 20.8.b de la Ley General de Subvenciones, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

DÉCIMO Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanarse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 30 de agosto de 2024

EL RECTOR,

Fdo.: Ignacio Villaverde Menéndez



ANEXO I:
CONCESIÓN DE AYUDAS A ESTUDIANTES DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL
OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTADO-ERES UO (2024), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DNI	Nombre	Estudio Matriculado	PUNTUACIÓN	IMPORTE
***5423**	Alonso Buelga, Pelayo	Grado en Química	10	2.000 €
***7688**	Rodríguez Campo, Laura	Grado en Maestra en Educación Infantil Grado en Pedagogía	10	2.000 €
***2361**	Menéndez Baños, Paula	Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios en Telecomunicación	9,9	2.000 €



Universidad de Oviedo

ANEXO II:
NO CONCESIÓN DE AYUDAS – CONVOCATORIA DE AYUDAS A ESTUDIANTES DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTADO-ERES UO (2024), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DNI	Nombre	Estudio Matriculado	PUNTUACIÓN	CAUSA DENEGACIÓN
***4453**	Acebes Tamargo, Patricia	Grado en Ingeniería de Datos	6,9	El presupuesto y la memoria presentados no son acordes con la Ayuda convocada



ANEXO III:
RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS AYUDAS A ESTUDIANTES DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL OBSERVATORIO DEL ESTUDIANTADO-ERES UO (2024), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

DNI	Nombre	Estudio Matriculado
***4453**	Acebes Tamargo, Patricia	Grado en Ingeniería de Datos
***5423**	Alonso Buelga, Pelayo	Grado en Química
***2361**	Menéndez Baños, Paula	Grado en Ingeniería en Tecnologías y Servicios en Telecomunicación
***7688**	Rodríguez Campo, Laura	Grado en Maestra en Educación Infantil Grado en Pedagogía